



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Unión, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.7, La Ordenanza N° 3202, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio han manifestado su profunda preocupación por la seguridad vial en la calle Gdor. Dr. Adolfo Contte, fundamentalmente en las proximidades de su intersección con la Av. Tte. Ibáñez.

Que, se constata diariamente un elevado volumen y frecuencia de tránsito vehicular por las arterias señaladas, registrándose velocidades que superan ampliamente los límites permitidos por la normativa vigente.

Que, dicha situación genera un escenario de alto riesgo y peligro inminente para la integridad física de los peatones, entre los cuales se encuentran niños, estudiantes y adultos mayores que circulan por la zona.

Que, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la cual nuestro municipio se encuentra adherido mediante la Ordenanza N° 3202 establece como prioridad absoluta la protección de la vida humana y la seguridad de los usuarios de la vía pública.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes

representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Colocación de reductores de velocidad y la señalización vertical en la calle Gdor. Dr. Adolfo
Contte e intersección con la calle Tte. Ibáñez, barrio Unión**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice la colocación de reductores de velocidad con la correspondiente señalización vertical en la calle Gdor. Dr. Adolfo Contte e intersección con la calle Tte. Ibáñez del barrio Unión.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**